CONVENIO SOLIDARIO CS87-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COCORNÁ NIT Nº 890984634
CONVENIADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL – LA CALERA NIT N° 900709746
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS ECOLÓGICOS EN LA VEREDA EL ROBLAL EN EL CAÑÓN DEL RÍO MELCOCHO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL TURISMO ECOLÓGICO COMUNITARIO
VALOR TOTAL	CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS $42.100.000
APORTE DEL MUNICIPIO	TRES MILLONES DE PESOS $3.000.000 EN ESPECIE REPRESENTADO EN ASISTENCIA TECNICA
APORTE DEL MUNICIPIO	TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS $36.000.000
APORTE DE LA JAC	TRES MILLONES CIEN MIL PESOS $3.100.000 EN ESPECIE, REPRESENTADOS EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA (APOYO ADMINISTRATIVO DE LA EJECUCIÓN, TRANSPORTE COMUNITARIO INTERNO, CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES, USO DE SALÓN COMUNAL, ELEMENTO DE APOYO PARA TALLERES, EQUIPO DE SONIDO Y MATERIAL DIDÁCTICO).
CDP	1080
CRP	1038

Entre los suscritos: **DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1036423743 expedida en Cocorná, Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cocorná, obrando en nombre y representación de este municipio. En uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1562 del 2012 y demás normas legales que la adicionen, complementen, sustituyan o deroguen;

quien para los efectos del presente convenio asociación se denomina el Municipio o Contratante , por una parte; y por la otra LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL ROBLAL – LA CALERA**,** Identificado con Nit N° 900709746 representada legalmente por WALTER ERNEY BUITRAGO PAMPLONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.424.802 se ha celebrado el presente convenio previas las siguientes consideraciones:

A. Que Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus autoridades territoriales, democrática, participativa, pluralista y justa, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B. Que obedece a la normatividad constitucional el trabajo coordinado y articulado entre las diversas ramas del poder público para el logro de los fines del Estado, de conformidad con el artículo 113, tercer inciso de la Carta Política: 'Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

C. Que la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

D. Que atendiendo los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el Municipio es una entidad territorial de la división Político-administrativa del Estado, cuyas funciones, entre otras, están dirigidas a la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, los Municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

E. De acuerdo con los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben realizar estudios y elaborar documentos previos que justifiquen la necesidad de contratar un bien, servicio, obra o labor, garantizando que dichos procesos estén articulados con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos deben orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la prestación eficiente de servicios, la garantía de derechos y la promoción del bienestar general. Estos propósitos encuentran respaldo en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar derechos, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo.

Asimismo, de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde dirigir la gestión administrativa, velar por los intereses del municipio y promover su desarrollo bajo principios de sostenibilidad, eficiencia y transparencia.

La vereda El Roblal pertenece al municipio de Cocorná y se encuentra ubicada 17 kilómetros del casco urbano por vía pavimentada y 1 hora por vía destapada, con camino de herradura, a una altitud aproximada entre los 1100 metros sobre el nivel del mar. Su clima es templado, lo que favorece diversas actividades agrícolas y pecuarias. La población estimada de la vereda es de 100 habitantes, de los cuales 60 son mujeres y 40 hombres. Cabe resaltar que esta vereda se encuentra en zona de diferencia limítrofe con el municipio de El Carmen de Viboral, situación que se basa en la Ordenanza N.º 45 del 26 de abril de 1913, la cual define el territorio del municipio de Cocorná en sus artículos 1, 2 y 3. El terreno de El Roblal presenta una topografía ondulada, ya que está rodeado de montañas y bañada por varias fuentes hídricas, entre las que se destacan la quebrada El Macanal y varios nacimientos. Los principales usos del suelo están orientados a la ganadería y algunas hortalizas.

En cuanto a su biodiversidad, la vereda alberga especies forestales como siete cueros, arrayán, guacamayo, Yarumo, colorado y chilca. La fauna silvestre incluye animales como zarigüeyas, pavas, conejos, armadillos, serpientes, zorros, gavilanes, monos y una gran variedad de aves.

En términos de infraestructura, la vereda no cuenta con servicio de acueducto. El suministro de agua se realiza mediante la captación en quebradas o nacimientos naturales, utilizando mangueras. Las aguas residuales domiciliarias se disponen principalmente en sistemas sépticos, sumideros, y en algunos casos directamente a campo abierto. La vereda cuenta escuela y cancha deportiva donde se dicta básica primaria y secundaria, cada cuatro meses se realiza una brigada de salud.

De conformidad al diagnóstico realizado se identificó que la vereda El Roblal cuentan con gran potencial donde se ha convertido en un gran atractivo turístico, por sus diversas zonas de conservación de flora y fauna y gran cantidad de ríos y quebradas, el cual permite desarrollar un turismo ecológico y comunitario de una forma sostenible con el medio ambiente, permitiendo desarrollar un sin número de actividades que van de la mano con la naturaleza; entre ellas el avistamiento de aves que ha tenido un gran auge, especialmente en el turismo internacional, por esta razón muchos personas de la comunidad entre ellos agricultores y ambientalistas se han dedicado a prestar este servicio de turismo ecológico; teniendo presente que esta actividad se ha convertido en una línea de desarrollo económico y al mismo tiempo puede verse como una manera para la divulgación de aves y el reconocimiento del contexto del lugar donde ellas habitan generando acciones que se derivan en la conservación de la flora y la fauna y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, por esta razón el Municipio de Cocorná ve como potencial el fortalecimiento de esta

actividad En el cañón del río melcocho ya que esta cuenta con una gran zona de conservación flora y fauna entre ellas el gran sin número de aves que habitan en esta en esta reserva, entre ellos se destacan aves de las familias más avistadas por biólogos y operadores turísticos como: Tyrannidae (atrapamoscas) y Trhaupidae (tangaras y afines) especies endémicas entre otras, también cuenta con diversos senderos que anteriormente fueron utilizados como caminos ancestrales, luego utilizados caminatas y recorridos de educación ambiental, atravesando esta gran reserva (El Melcocho) que conecta la vía el retiro urbano con la zona de conservación del rio Melcocho y el Municipio de Cocorná.

El Rio Melcocho se encuentra ubicado en zona de influencia de las veredas El Retiro, El Cocuyo, El Roblal con una población aproximada de 1500 habitantes donde 800 son mujeres y 700 son hombres, a 28 kilómetros del casco urbano del Municipio por carretera que conecta la autopista Medellín Bogotá vía San Francisco – El Retiro, con una altura de 859 msnm, una topografía con pendientes mayores del 75%, un clima en promedio de 23°C. En esta zona de conservación existen varios nacimientos hídricos y quebradas las cuales surten acueductos rurales y desembocan al rio Melcocho.

Es importante destacar que para poder llevar a cabo un turismo de naturaleza en conjunto con la estrategia de aviturismo se debe garantizar el mantenimiento de senderos que permitan el flujo de personas por los atractivos turísticos, asegurando la seguridad de la comunidad por senderos debidamente demarcados y con mantenimientos constantes. Por ende, al ejecutar este proyecto en la vereda El Roblal lo que busca fortalecer el equilibrio ambiental de la mano de actividades ecoturísticas que desarrolla el hombre buscando siempre el cuidado y fortalecimiento de la flora y la fauna de esta comunidad planteando las siguientes actividades:

El proyecto: ***Realizar el mantenimiento de senderos ecológicos en la vereda El Roblal en el cañón del Río Melcocho del municipio de Cocorná como estrategia para fortalecer el turismo ecológico comunitario.***

-**Taller teórico sobre avistamiento.**
-**Entrega de kit de avistamiento.**
-**Suministro e instalación de poster educativos.**
-**Salidas de campo educativas para identificar aves** .
-**Asistencia técnica para el proyecto.**
-**Mantenimiento de senderos y caminos ancestrales para el avistamiento de aves.**
- **Suministro de indumentaria para el avistamiento.**

Se realizará la entrega de la indumentaria adecuada para realizar las salidas de campo, el cual contará con 34 camibuso camuflados y 34 sombreros camuflados.

Estas acciones permiten avanzar hacia una gestión ambiental sostenible, fortalecer el tejido social alrededor de la conservación y promover una relación armónica entre la comunidad y el entorno

natural. El proyecto, además de cumplir con la normativa vigente, se alinea con los fines de CORNARE y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, consolidándose como una estrategia que articula la participación ciudadana, la protección de los recursos naturales y la promoción del bienestar colectivo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio de Cocorná, siguiendo los mandatos superiores y legales y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Juntos por Cocorná", verificó en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad Territorial, identificando que el mismo se encuentra determinado así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, **COMPONENTE 1.3:** POTENCIAL AMBIENTAL Y ECOLÓGICO**, PROGRAMA:** GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, ACTIVIDAD: FORMULACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES PARA PROCESOS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS**.**

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.
2. En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
 Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades específicas.

CLAUSULA PRIMERA COMPROMISOS DE LAS PARTES.

A): MUNICIPIO, Aporta la suma $ 36.000.000, en dinero

B) DEL MUNICIPIO: Aportar la suma $ 3.000.000 en especie, representados en asistencia técnica

C) LA JAC: Aportar la suma $3.100.000 en especie, representados en la coordinación logística (apoyo administrativo de la ejecución, transporte comunitario interno, convocatoria de actividades, uso de salón comunal, elemento de apoyo para talleres, equipo de sonido y material didáctico).; Para la ejecución del presente objeto:

PARÁGRAFO PRIMERO OBJETO REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SENDEROS ECOLÓGICOS EN LA VEREDA EL ROBLAL EN EL CAÑÓN DEL RÍO MELCOCHO DEL MUNICIPIO

DE COCORNÁ COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL TURISMO ECOLÓGICO COMUNITARIO

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El convenido se obliga a realizar lo siguiente:

1. **Cumplimiento de instrucciones y lineamientos técnicos**

- Acatar todas las instrucciones impartidas por el Municipio de Cocorná durante la ejecución del convenio, garantizando que cada actividad se desarrolle conforme a los objetivos de la Fortalecer el turismo ecológico y comunitario con la implementación de acciones para el avistamiento de aves en el cañón del rio Melcocho de la vereda El Roblal del Municipio de Cocorná Antioquia.

2. **Gestión documental y reporte de avances.**

- Recopilar, organizar y consolidar toda la documentación relacionada con el convenio, incluyendo actas, informes, registros fotográficos y evidencias de ejecución.
- Elaborar y presentar informes periódicos de avance y un informe final, detallando las actividades ejecutadas, impactos alcanzados y dificultades encontradas.
- Garantizar la disponibilidad de los documentos para auditorías y supervisión por parte del Municipio de Cocorná y otras entidades de control.

3. **Taller teórico.**
 Se realizará 1 taller educativo, donde asistirán 30 personas, tendrá una duración de 4 horas, tendrá una población objeto dirigido hacia la comunidad de la junta de acción comunal El Roblal y El Retiro del municipio de Cocorná; donde se trataran conceptos básicos de las aves y el avisturismo, hábitat y su entorno, reconocimiento de aves endémicas presentes en la serva del cañón del Melcocho, donde se entregaran todas las bases necesarias para realizar la identificación de aves en prácticas de campo, finalizando el taller se entregara un refrigerio (compartir) a los asistentes.

 Estos talleres serán dictados por un profesional Biólogo, ornitólogo, afines o personas que acrediten experiencia a aventurismo o empresa prestadora de esta actividad en la identificación de aves, su hábitat, su conservación y desarrollo y sus conceptos básicos a trasmitir a la comunidad de una manera didáctica.

 Material didáctico:
 - Video-Bean.

- Marcadores reutilizables.
- Papel periódico.

La disposición final de los residuos generados será entregada a la asociación de recicladores del municipio para su posterior reutilización.

Evidencias: Registro fotográfico, Memorias del taller, listado de asistencia diligenciado y firmado (formato CORNARE), evaluación del 30% de los asistentes (Formato CORNARE), invitación del supervisor del proyecto para dicho taller.

4. **Entrega de kit de avistamiento.**
 Este kit será entregado por el proyecto en el momento de la realización de prácticas de campo para la identificación de las aves, se entregarán 4 kits donde cada uno está conformado por los siguientes elementos: Cinco binoculares, 10x42, campo de visión de 64 metros, con distancia de la pupila ocular de 14 mm, una guía de aves de Colombia, 5 libretas de una medida 11,8 cm x 8 cm. y, 8 sombreros camuflados para avistamiento, 8 camisas camufladas para avistamiento y 6 lapiceros estos serán biodegradables con su respectivo logo de CORNARE, esta entrega se realizará con su respectiva informe acta de entrega mediante un acuerdo por escrito donde será firmado por CORNARE y El Municipio de Cocorná, registro fotográfico y listado de asistencia diligenciado (formato CORNARE).

5. **Suministro e instalación de poster educativos**.
 Esta actividad será realizada con el fin de generar la identificación y divulgación de algunas especies de aves encontradas en el cañón del Melcocho, de importancia endémica, donde estará reflejado una foto a color del individuo, información específica como: Nombre Vulgar, Nombre Científico, generalidades y acciones para su conservación, se instalarán 6 señaléticas de una medida de 50 cm x 40 cm el cual estarán construida en acrílico es un material plástico resistente, que se caracteriza por su brillo y acabado elegante. Este material es ligero y altamente personalizable, con una duración aproximada de hasta 10 años dependiendo las condiciones ambientales. Entre sus principales características esta la resistencia a la corrosión y su capacidad para actuar como aislante eléctrico., instaladas en los senderos del cañón del Melcocho con madera plástica.

 En el Municipio no cuenta con este servicio de impresión de este tipo de materiales por ende se debe mandar hacerlos a la ciudad de Medellín, lo cual incrementara el costo.

6. **Salidas de campo educativas para identificar aves**.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará 4 salidas de campo en grupos de 8 personas, cada salida de campo tendrá una duración aproximada de 4 horas; esta actividad será dirigida a la población que asistió a los talleres teóricos de conceptos básicos de las aves y el avisturismo, integrantes de la vereda El Roblal, donde por medio de la entrega de kits de avistamientos, donde cada kit comprende de: Dos binoculares, una guía de aves de Colombia y 8 lapiceros y libretas por parte del proyecto serán biodegradables con el respectivo logo de CORNARE, también se entregara la indumentaria adecuada que comprende un sombrero camuflado y un camibuso camuflado con logo de CORNARE, se identificaran las diferentes aves endémicas, casi-endémicas y migratorias que se encuentren en la zona de reserva del cañón del Melcocho.

Esta actividad será dirigida y coordinada por un una persona o empresa que esté realizando el proceso de avistamiento en el municipio de Cocorná, la cual debe de certificar o acreditar la experiencia, con amplia experiencia en la identificación de especies de aves endémicas de Colombia, con el fin de promover la dinamización de la economía teniendo presente que en el municipio de Cocorná existe gran aumento en el desarrollo de esta economía de avistamiento y existen personas con gran conocimiento y experiencia en este proceso.

7. **Mantenimiento de senderos y caminos ancestrales para el avistamiento de aves.**
 Esta actividad consiste en realizar rocería completa a machete y guadaña, consistente en eliminar los arvenses y pastos que se encuentran en los senderos del cañón sin eliminar arboles forestales nativos en crecimiento de 10 a 15 cm de altura en adelante, teniendo un perímetro de 6 metros de ancho que cubre el sendero, también se quitaran ramas y troncos que se encuentren atravesados en el camino, estas actividades serán acompañadas por el técnico, con las respectivas recomendaciones para prevenir riesgos y accidentes relacionadas con esta actividad, con el mantenimiento de estos senderos se pretende mejorar las condiciones de acceso la comunidad y actividades ecoturísticas que se desarrollan en la zona, y al mismo tiempo aportar el amejoramiento paisajístico y de adecuación de esta zona de conservación que es de gran importancia para la comunidad de Cocorná, ya que siempre ha sido tradición como caminos ancestrales.

8. **Suministro de indumentaria para el avistamiento.**
 Se realizará la entrega de la indumentaria adecuada para realizar las salidas de campo, el cual contará con 34 camibuso camuflados y 34 sombreros camuflados, siendo estos cruciales para el avistamiento porque ayuda a los observadores a mezclarse en el entorno, permitiéndoles acercarse a las aves sin ser detectados de forma más cercana y prolongada, esto para evitar asustar a las aves en su hábitat natural, esta indumentaria tendrá estampado el logo de CORNARE.

9. Asistencia técnica para el proyecto.

Con el propósito de garantizar la buena ejecución de cada una de las actividades del proyecto, se contara con un técnico ejecutor que cumpla con un perfil de Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo y/o afines, Técnico o Tecnólogo Agrícola, Agropecuario o Ambiental, el cual estará encargado de realizar el acompañamiento de las diferentes actividades del proyecto, realización y presentación de informes que requiera la Corporación CORNARE, coordinación de cronogramas de actividades, seguimiento de avance de actividades, comunicación con los diferentes actores involucrados en especial con la comunidad y CORNARE.

Análisis económico

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MUNICIPIO (En dinero)	MUNICIPIO (En especie)	JAC (En especie)
Jornada lúdico educativas introductorias sobre conceptos básicos de las aves y el aviturismo. (Taller).	Und	1	$ 1.175.506	$ 1.175.506	$ 1.175.506		
Salidas de campo comunitarias	Und	4	$ 498.000	$ 1.992.000	$ 1.992.000		
kit avistamiento aves.	kit	4	$ 1.439.200	$ 5.756.800	$ 5.756.800		
Mantenimiento de senderos ecológicos .	ml	1.914	$ 9.771	$ 18.701.694	$ 18.701.694		
Señalética en material impermeable resistente a la intemperie (Divulgacion de especies de aves.)	Und	6	$ 464.000	$ 2.784.000	$ 2.784.000		
Suministro de indumentaria para el avistamiento.	Und	34	$ 135.000	$ 4.590.000	$ 4.590.000		
Asistencia técnica para el proyecto.	Mes	4	$1.000.000.	$4.000.000.	$1.000.000.	$3.000.000.	
Subtotal					$36.000.000.	3.000.000	3.100.000
Total					**$42.100.000.**		

Nota: El consolidado de las actividades descritas refleja el presupuesto que se utilizará para la ejecución del proyecto, el cual fue elaborado con base en los APU's y en los proyectos tipo PRISER 2025 de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.

OBLIGACIONES CONJUNTAS. Cada una de las instituciones y entidades firmantes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de este convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO El valor total del convenio será de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS $42.100.000,** de los cuales el municipio aportará en especie **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)**, Municipio aportará en dinero **TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)** y la Junta de Acción Comunal **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000**), representados en la coordinación logística y adecuación para la realización de actividades señaladas.

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1080 del 31 de octubre del 2025.

FORMA DE PAGO La forma de pago del convenio se realizará en un único desembolso, condicionado a la presentación y aprobación del informe final que certifique la culminación satisfactoria del objeto contractual. El supervisor del contrato será el encargado de revisar y avalar dicho informe para proceder con el pago.

1. **Informe Final:**

- **Descripción**: El contratista deberá presentar un informe detallado que incluya la ejecución completa de todas las actividades relacionadas.
- **Condiciones**: El desembolso se efectuará una vez el supervisor haya verificado y aprobado el informe final, y el contratista haya presentado todos los documentos requeridos, incluyendo:
 - Certificado de paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente.
 - Entrega de todos los productos requeridos según el objeto del contrato.

Observaciones: El pago único está sujeto a la entrega oportuna del informe final, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales estipulados en el contrato. La aprobación del supervisor es indispensable para proceder con el desembolso, y deberá constatarse que todas las actividades planificadas se han ejecutado satisfactoriamente y conforme a lo establecido en el contrato.

CLAUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL. Este convenio es con cargo a CDP N°1080 Y RP N° 1038 expedida por la Secretaria de Hacienda de Cocorná.

CLAUSULA CUARTA DURACIÓN El termino de duración del presente convenio será de un (01) mes y veinte (20) dias contado desde el acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA QUINTA MODIFICACION, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier memento, antes del vencimiento del término del convenio, para evitar la afectación de la prestación del servicio, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION a) La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Cocorná estará a cargo de Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente o en cabeza de quien a su vez delegue, quien vigilaran el convenio en la parte administrativa desde que se inicia la ejecución del convenio, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización. B (el supervisor informara del incumplimiento en la ejecución del objeto del presente convenio, c) Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio y realizar los informes de supervisión parcial y final.

CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION DEL CONVENIO: El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes cases: a) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Por incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes; c) Por haberse cumplido el Plazo señalado en la **Clausula cuarta** de este Convenio.

CLAUSULA OCTAVA DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio del presente convenio será el Municipio de Cocorná, Antioquia.

CLAUSULA NOVENA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de quince (15) días siguiente a su terminación, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral, o declare la caducidad del mismo, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo sobre la liquidación.

CLAUSULA DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la suscripción que del mismo efectúen las partes. Para su ejecución se requiere de la publicación en la página de SECOP II de Cocorná .

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el Representante legal de **LA JAC** afirma bajo juramento que ni el, ni la entidad que

representa, se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 489 de 1998, ni las contempladas en la ley 1474 de 2011, que no posee ningún tipo de deuda con entidades del Estado (Ley 716 de 2001, articulo 40. Parágrafo 3o), y que además no han sido condenadas por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA VEEDURIA CIUDADANA: Las deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida; 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana cuando se convoquen. El presente convenio estará a la veeduría ciudadana en los términos de la ley 489 de 1998.

CLAUSULA DECIMA CUARTA GARANTIAS: No obligatoriedad de garantías: artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y 2459 de 1993 que reglament6 el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política prescribe que los convenios que celebren las entidades territoriales con entidades sin ánimo de lucro deberán constar por escrito y se sujetaran a las formalidades de contratación del derecho privado.

Dado en Cocorná a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Firman los que intervienen,

Walter Buitrago P.

DAVID ALEJANDRO GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal.

WALTER ERNEY BUITRAGO PAMPLONA
RL JAC